



JUSTICIA N. 16376

Ceñete maravedís

346



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Prop. de

En la villa de Villaluenga a diez días del mes de Noviembre
 del año mil setecientos noventa y dos; ante el Sr. Josef
 Allora Alcalde primero, que estaba celebrando Au-
 diencia pública con mi el Sr. no compareció Juan
 Amorino Allora maestro Cerero vecino de la mis-
 ma, y Dijo: Que en el día veintidós del mes de Octubre
 deste año Polonia López su mujer denunció pe-
 na al hijo de don. Gasparilla castre su convecino
 llamado ^{Joaquín} por haber entrado a coger un bicho en una
 heredad sembrada de trigo, que tiene en Arce
 don. de Da. Theresa Valle Viuda de D. Juan
 Valero vecino de oliete, y que haciendole
 mandado su mrd. pagara dicho Gasparilla 20
 reales de plata, dentro de trece días, y que dentro
 del mismo alpeora lo que tubiera por convenien-
 te, havia respondido en voz que pudiese la
 denuncia en forma, que tenía que alpear
 y en su obediencia lo escrutaba, mixtionado
 siempre a que se le mandara pagar dichos
 20 reales de plata, por ser como era dicha
 heredad sembrada de trigo, y quando de can-
 tidad en ella, sin que pudiese alguna pudiera en-
 teo alguno, y así estaba mandado en esta villa
 por sus estatutos antiguos que nadie pudiese
 entrar en hacienda sembrada sin pagar
 en la dita pena, y concluido sup. de fuera servido
 mandarle pagar dita pena, sin admitirle exu-
 sa, ni pretexto alguno, condenandole a pagar
 en las cosas del reuero q. asi era justicia
 que pedía, y firmó de que soy se

Juan Antonio Allora

Antemi
Antonio molina



Auto. Conmuguese tratados el antecedente Ciento alca.
Grafulla por el termino de la ley An lo pro-
vehejo mand. y firmo el d. Josef Allora Al-
calde principal de la Villa de Villanueva, a
diez y seis del mes de Nov. del año mil se-
tecientos noventa y dos. y firmo de Doyte
Antoni
Josef Allora Al.^{ca} Antoni Molina

Doyte D.º el C.º.º haberme constituido en la casa de la
propiedad habitacion de Fran.º Grafulla a lo que
me encontré en ella preguntando a su mujer por
su paradero me respondió se hallaba en la Villa de
Montoro y para que conste lo pongo por diligencia
que firmo en dha Villa a los diez y seis de Mes y año

Molina

Notia a Fran.º Grafulla

En la Villa de Villanueva a veinte y cinco dias del
Mes de Noviembre del año mil setecientos noventa y
dos. D.º el C.º.º notifique el Auto que antecede de Fran.º
Grafulla a este Vecino de la misma como Padre de Toar-
quin a presencia de este en su persona de que doy fe

Antoni Molina